



## ACUERDO No. 2520 DE 2023

"Por el cual se aclara y adiciona el Acuerdo 2518 de 2023 "Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas en el del Acuerdo 2468 de 2022 "Por el cual se adoptan los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo", y

#### CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante Acuerdo 2518 de 2023, se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro.

Que el inciso primero de los artículos segundo *Ámbito de Aplicación* y tercero *Reglas Generales* del Acuerdo 2518 de 2023 quedaron invertidos en su enunciado.

Que el artículo segundo del Acuerdo 2518 establece los cargos a los cuales serán aplicables los incentivos previstos en el citado Acuerdo, señalando de forma expresa en el numeral 6 y 7 respectivamente, al Profesional 04 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional y al Profesional 05 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional.

Que en sesión No. 977 del treinta (30) de enero de 2023 - punto 6.8.1 del orden del día, la Junta Directiva aprobó los parámetros del plan de incentivos correspondientes a los cargos: Profesional 04 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional y Profesional 05 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional.

Que no obstante lo anterior, al expedir el Acuerdo 2518 de 2023 se invirtió el inciso primero del artículo segundo y tercero y se omitió por error involuntario incluir la descripción de los parámetros del plan de incentivos correspondiente a los cargos: Profesional 04 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional y Profesional 05 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar los artículos segundo y tercero y adicionar el artículo cuarto del Acuerdo 2518 de 2023 con el fin de incluir los parámetros del plan de incentivos correspondientes a los cargos: Profesional 04 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional y Profesional 05 – Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional.



ACUERDO No. **2520** DE 2023

"Por el cual se aclara y adiciona el Acuerdo 2518 de 2023 "Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional, aprobados en la sesión de Junta Directiva No. 977 del treinta (30) de enero de 2023.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Aclaración.** Aclarar el inciso primero del artículo segundo del Acuerdo 2518 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación.** Los incentivos previstos en el presente acuerdo aplicarán a los siguientes cargos.

...()

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aclaración.** Aclarar el inciso primero del artículo tercero del Acuerdo 2518 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. Reglas Generales.** Con el presente plan de incentivos se pretenden alcanzar los siguientes objetivos.

...()

**ARTÍCULO TERCERO. Adición.** Adicionar el numeral 11 al artículo cuarto del Acuerdo 2518 de 2023, el cual quedará así:

**11. Profesional 04 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional y Profesional 05 - Ejecutivo Constructor, Gerencia Regional:** El cálculo de incentivos se realizará sobre el valor ejecutado individualmente y de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento. Los profesionales 4 y 5 (Ejecutivos constructor) asignados a cada regional tienen bajo su gestión las Constructoras y las inmobiliarias de esta, su principal responsabilidad está asociada con los desembolsos de los créditos para vivienda nueva y usada, además es responsable del cumplimiento de la meta y de emplear las estrategias necesarias para alcanzar los resultados.

**1.1.1. Desembolso de crédito:** El profesional 4 y 5 (Ejecutivo constructor) será medido según la meta individual asignada y la liquidación de incentivos mensuales se realizará por medio de una tabla integral de resultados que incluye el desembolso en créditos de vivienda nueva y usada cada uno de estos tendrá un peso ponderado de la siguiente manera:



ACUERDO No. **2520** DE 2023

"Por el cual se aclara y adiciona el Acuerdo 2518 de 2023 "Por el cual se adopta el plan de incentivos de la Vicepresidencia de Redes en el Fondo Nacional del Ahorro"

Peso ponderado	
Vivienda Nueva	60%
Vivienda Usada	40%
Total	100%

De acuerdo con lo anterior la sumatoria del ponderado de los productos (vivienda nueva y usada) deberá tener un resultado mayor al piso mínimo de cumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla:


Cumplimiento de meta	% Incentivo sobre el valor ejecutado
$\geq 120\%$	0,027%
$\geq 100\% < 120\%$	0,022%
$\geq 80\% < 100\%$	0,014%

**ARTÍCULO CUARTO. Alcance.** Se mantiene en firme la vigencia y condiciones del Acuerdo 2518 de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.




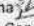

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **27 FEB 2023**

  
**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ ABRIL**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyecto: Yenny Sánchez Cardenas - GCCYA

Vo.Bo. Vicepresidencia de Redes   
Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica   
Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera   
Vo.Bo. Gerencia Gestión Humana   
Vo.Bo. Gerencia de Asesorías y Conceptos   
Vo.Bo. Gerencia de Captación CES y AVC 